

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 0084 de fecha 31.01.2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
5. Certificado Concejo N° 232, Sesión Ordinaria 26° de fecha 10.03.2022., Autoriza suscribir Convenio Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
6. Resolución Exenta N° 1.103 de fecha 24.10.2022., el Gobierno Regional de O'Higgins actualiza y aprueba Financiamiento de iniciativa.
7. Decreto Exento N° 4.426 de fecha 28.11.2022., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 12.01.2023.
9. Decreto Exento N° 0196 de fecha 13.01.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 0197 de fecha 13.01.2023., Llama a Propuesta Pública.
11. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 23.03.2023.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere contratar la construcción de una sede comunitaria para el sector del Guindo Alto, el cual cuenta con una comunidad activa que se organiza en la junta de vecinos y club deportivo Libertad del Guindo Alto. La comunidad genera diversas actividades deportivas y de recreación, lamentablemente no cuenta con una infraestructura optima para reunirse.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), Número de cuenta 114.05.01.001.001.219

DECRETO

EXENTO N° 1.298

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA GUINDO ALTO, COMUNA DE SANTA CRUZ**", autorizada mediante Decreto Exento N° 0197 de fecha 13.01.2023., ya que el oferente no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas, esto debido a la discrepancia encontrada en el Anexo N° 3., no ingresando los datos de la Empresa, conforme a lo solicitado en el Punto N° 7.1.1.1 Letra j) de las Bases mencionadas. Asimismo, por no cumplir con las Exigencias establecidas en las Bases, respecto al contenido de los documentos exigidos en tanto forma y fondo del mismo (Experiencia en M² Construidos, Demanda Mano Obra Local e Inclusión Laboral), en relación al Punto N° 7.4.2 Letra a) de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GAGV/Ina

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/